

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°48
14/04/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
RESOLUCIONES DE	9

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Ordenanza N° 24713

General Pueyrredon, 01/04/2020

ORDENANZA

Expediente D.E.: 9813-2-2018

Expediente H.C.D.: 1610-D-19

N° de registro: 0-18851

Fecha de sanción: 12/03/2020

Fecha de promulgación: 01/04/2020

Decreto de promulgación: 521-20

ORDENANZA N° 24713

Artículo 1°.- Transfiérese a favor del señor Alberto Alcides López, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Roque Sáenz Peña n° 1141 de la ciudad de Mar del Plata, el dominio del excedente fiscal lindero a la propiedad con frente a la calle Roque Sáenz Peña entre Vértiz y San Salvador, determinado en el Plano de Mensura n° 045-145-2013 y designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección L, Manzana 28, Parcela 8a, con una superficie total de 27,24 m2; cuya titularidad la ejerce conforme las previsiones de la Ley n° 9533.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la escritura traslativa de dominio se efectuará mediante intervención del escribano que el beneficiario designe, quedando a su cargo los gastos y honorarios que demande la misma.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc..-

Poleggio

Matínez Bordaisco

Bonifatti

Montenegro

Ordenanza N° 24716

General Pueyrredon, 01/04/2020

ORDENANZA

Expediente D.E.: 1121-8-2018

Expediente H.C.D.: 2082-D-19

N° de registro: 0-18855

Fecha de sanción: 12/03/2020

Fecha de promulgación: 01/04/2020

ORDENANZA N° 24716

Artículo 1°.- Incorporase el inciso e) al artículo 2° de la Ordenanza 23981, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- Sujetos Comprendidos. Estarán obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial los siguientes funcionarios y agentes:

...

e) Los miembros del Directorio, Síndico Titular, Gerentes, Contador, Tesorero y Jefe de Compras de Obras Sanitarias Mar del Plata – SE (O.S.S.E.). Los Funcionarios alcanzados en este inciso deberán cumplimentar la obligación prevista en el artículo 1°, mediante el procedimiento que disponga la normativa que a tal efecto dictare su Directorio, la cual deberá ser conforme con la presente Ordenanza. En lo que concierne a la publicidad de las declaraciones juradas patrimoniales, la misma deberá realizarse a través de la página de internet oficial de OSSE y el régimen de sanciones aplicable será el que establezca la normativa mencionada en el artículo 6° de la Ordenanza 7445.”

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Poleggio

Martínez Bordaisco

Bonifatti

Montenegro

Ordenanza N° 24718

General Pueyrredon, 01/04/2020

ORDENANZA

Expediente D.E.: 7369-1-2019

Expediente H.C.D.: 2114-D-19

N° de registro: 0-18856

Fecha de sanción: 12/03/2020

Fecha de promulgación: 01/04/2020

Decreto de promulgación: 526-20

ORDENANZA N° 24718

Artículo 1°.- Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon por la Fundación Pepsico y la Asociación Conciencia consistente en mobiliarios construidos a partir de materiales recuperados, los que a continuación se detallan:

- dos (2) trepadores
- un (1) "equilibrio"

- dos (2) mesas mini ping-pong de 0.80m de alto x 0.70m de ancho x 2m de largo cada una
- cinco (5) bancos de 0.40m de alto x 0.35m de ancho x 1m de largo cada uno
- cuatro (4) canteros de diferentes formatos, dos cuadrados confeccionados en madera y dos circulares elaborados con neumáticos y madera
- dos (2) cestos para separación de residuos
- un (1) cartel de referencia para identificar el espacio y visibilizar el proyecto "Ecoplaza"
- un (1) recurso para bolsas de perros y casa de pájaros.

Artículo 2º.- Destinanse los bienes consignados en el artículo anterior a la Plaza Italia, ubicada en la calle 12 de Octubre y José Lanzilota, previa incorporación al patrimonio municipal.

Artículo 3º.- Por la presente se agradece la donación efectuada.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

Poleggio

Martínez Bordaisco

Bonifatti

Montenegro

Ordenanza N° 24722

General Pueyrredon, 01/04/2020

ORDENANZA

Expediente D.E.: 13229-5-2019

Expediente H.C.D.: 2327-D-19

N° de registro: O-18868

Fecha de sanción: 12/03/2020

Fecha de promulgación: 01/04/2020

Decreto de promulgación: 530-20

ORDENANZA N° 24722

Artículo 1º.- Autorízase al Sr. Fortunato Novello, DNI. 93.775.334, titular de la licencia municipal n° 1 de Transporte de Personas Enfermas o Accidentadas (Ambulancia) a continuar prestando servicio, por vía de excepción, con el vehículo marca: PEUGEOT, modelo: BOXER, año: 2009, dominio: HLR767.

Artículo 2º.- Exceptúase al beneficiario, del cumplimiento del artículo 2º del Decreto n° 391/19, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, expirado dicho plazo deberá indefectiblemente proceder a renovar la unidad, por una acorde a la normativa vigente.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Poleggio

Martínez Bordaisco

Bonifatti

Montenegro

Ordenanza N° 24723

General Pueyrredon, 01/04/2020

ORDENANZA

Expediente D.E.: 13229-5-2019

Expediente H.C.D.: 2327-D-19

N° de registro: 0-18869

Fecha de sanción: 12/03/2020

Fecha de promulgación: 01/04/2020

Decreto de promulgación: 531-20

ORDENANZA N° 24723

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 391/19, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó al Sr. Fortunato Novello, DNI. 93.775.334, titular de la licencia municipal n° 1 de Transporte de Personas Enfermas o Accidentadas (Ambulancia) a continuar prestando servicio, por vía de excepción, con el vehículo marca: PEUGEOT, modelo: BOXER, año: 2009, dominio: HLR767 hasta el 1° de marzo de 2020.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Poleggio

Martínez Bordaisco

Bonifatti

Montenegro

Mar del Plata, 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El expediente n° 2327-D-2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado el señor Fortunato Novello solicita por vía de excepción la prórroga por el vencimiento de la vida útil de la unidad dominio: HLR 767 marca: PEUGEOT modelo: BOXER año: 2009, habilitada en la Licencia Municipal N° 1 de Transporte de Personas Enfermas o Accidentadas (Ambulancias).

Que la mencionada habilitación fue otorgada al peticionario en el año 2000, el cual presta servicio para la comunidad de forma ininterrumpida desde entonces.

Que según lo indica el artículo 2° del Decreto Reglamentario 1160/87 de la Ordenanza 6348 la vida útil de las unidades habilitadas para el mencionado servicio no podrá superar los diez (10) años de antigüedad.

Que si bien la presente vence el día 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a las normativas vigentes, la misma se encuentra apta según indica el Certificado de Verificación Técnica Vehicular dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y ha aprobado satisfactoriamente la inspección técnica realizada por el inspector actuante de la División Contralor, encontrándose apto para circular.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase al Sr. Fortunato Novello, DNI. 93.775.334, titular de la licencia Municipal n° 1 de Transporte de Personas Enfermas o Accidentadas (Ambulancia) a continuar prestando servicio, por vía de excepción, con el vehículo marca: PEUGEOT, modelo: BOXER, año: 2009, dominio: HLR767.

Artículo 2°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 1° de marzo de 2020, expirado dicho plazo deberá indefectiblemente proceder a renovar la unidad, por una acorde a la normativa vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto de dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Ordenanza N° 24724

General Pueyrredon, 01/04/2020

ORDENANZA

Expediente D.E.: 12144-3-1990

Expediente H.C.D.: 2190-D-19

N° de registro: 0-18858

Fecha de sanción: 12/03/2020

Fecha de promulgación: 01/04/2020

Decreto de promulgación: 532-20

ORDENANZA N° 24724

Artículo 1°.- Declárese caduca la Licencia de coche Taxímetro N° 1220, otorgada al Sr. Gustavo León Ramus, D.N.I. 05.223.820, en los términos de la Ordenanza n° 8111.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Poleggio

Martínez Bordaisco

Bonifatti

Montenegro

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 465/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/03/2020

Designar a la agente **LAURA NOEMÍ REANO** (Legajo N° 33.668/60 – CUIL 27-30946315-9) como AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR – PIANISTA ACOMPAÑANTE

Resolución N° 466/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/03/2020

.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ** (Legajo N° 28.401/68 – CUIL 27-

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por dos agentes en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15), durante los períodos que se indican a continuación:

- **GISELE ROMINA KESLER** (Legajo N° 27.385/71 – CUIL 27-29442269-8) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura PERSPECTIVA PEDAGOGICA DIDACTICA II (C.F. 9-86-02-01), a partir del 2 y hasta el 6 de marzo de 2020, en reemplazo de la agente Emma Savina Cazzaro (Legajo N° 9.377), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**
- **CAMILA PASTORINI VAISMAN** (Legajo N° 32.893/57 – CUIL 27-38828895-2) con DOS (2) módulos semanales en TALLER DE FRANCES (C.F. 9-86-02-01), a partir del 9 y hasta el 13 de marzo de 2020, con carácter Interino, **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana.**

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 468/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/03/2020

Reconocer los servicios prestados por la agente **ANDREA FABIANA ANDINO** (Legajo N° 34.692/54 – CUIL 27-22941751-2) como MAESTRO DE AÑO

Resolución N° 469/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/03/2020

Designar al agente **JAVIER OMAR BOTTA** (Legajo N° 33.996/62 – CUIL 20-28813457-0) como PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL

Resolución N° 470/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 17/03/2020

.- Designar a la agente **VALERIA SUSANA GASTELECUTTO** (Legajo N° 28.725/62 – CUIL 27-27461315-2) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL

Resolución N° 490/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 03/04/2020

Trasladar, a partir del 11 de marzo de 2020, a la agente **MARÍA IRENE MARTINEZ** (Legajo N° 18.411/1 – CUIL. 23-16344243-4) DIRECTOR – C.F. 1-32-00-01 - N° de Orden 3240:

Resolución N° 491/20

General Pueyrredon, 03/04/2020

Visto

el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio establecido por el Gobierno Nacional, y la Ley de Protección Animal N° 14.346, y

Considerando

Que con motivo de la pandemia del Coronavirus (Covid-19) y consiguientemente con la medida de cuarentena de protección preventiva de salud de la población, resultan –asimismo– como víctimas colaterales de esta crisis sanitaria, los animales que circulan en las calles de nuestra ciudad.

Que por efecto de la cuarentena obligatoria, los animales sin dueño no reciben ningún tipo de alimento o eventual cuidado, ya sea por parte de refugios o personas altruistas que aman a los mismos, quedando en un estado total de inacción y próximos a morir.

Que el Estado Municipal, en este escenario, promueve un operativo excepcional con el objetivo de asistir a los “Animales No Humanos (ANH) en situación de calle”, en función de lo reglado por la Ley N° 14346, arts. 1, 2, 10. 14 inc.b, y art 240 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.

Que en función de lo antes mencionado, se identificará a un equipo de voluntarios para asistir a la población animal desprotegida y errante, en zonas y en horarios previamente establecidos.

Que la asistencia de marras, en los casos de deterioro evidente de la salud animal –dando cuenta de ello al área de Zoonosis- incluirá una inmediata evaluación por parte de veterinarios, y posteriormente trasladados a un hogar de tránsito a determinar.

Que a los fines de poder encarar esta singular tarea, los voluntarios completarán una declaración jurada, en la que dejarán constancia de no encontrarse en los grupos de riesgo establecidos por las diferentes normativas, y asimismo, tomando todos los recaudos y medidas de higiene, para evitar el contagio y propagación del coronavirus.

Que a la fecha, de acuerdo a lo informado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), no hay pruebas de que perros, gatos u otras mascotas puedan contraer el nuevo coronavirus.

Que conforme lo previsto en el Decreto N° 1500/16, en uso de las atribuciones que le son delegadas,

LA SECRETARIA DE SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a las personas que encuentran identificadas en el Anexo I de la presente y que hayan previamente completado la Declaración Jurada – Covid-19 (Anexo II) a la asistencia a “Animales No Humanos (ANH) en situación de calle” del Municipio de General Pueyrredon, en el horario de 17 a 19 hs. y en las zonas allí determinados, todo de acuerdo al Decreto N° 297/20 y su prórroga, Ley N° 14346 “Protección Animal”, Art. 41 Constitución Nacional y 240 del CCCN.

ARTÍCULO 2°.- Las personas autorizadas en el artículo precedente declaran que sus datos son verídicos y que hacen responsables ante cualquier inconveniente que surja respecto de la veracidad de los datos consignados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a la Secretaría de Salud y su Dirección de Zoonosis.

BERNABEI

ANEXO I

<u>VOLUNTARIO</u>	<u>DNI</u>	<u>ZONA</u>	<u>AN</u>
ROMINA DE PASQUALE	31638377	ZONA INDUSTRIAL, TERMINALES 2 Y 3 PUERTO	
NATALIA ISABEL CARDOSO	23519747	OBRAS SANITARIAS, PLAYA ARENAS BLANCAS	
MARÍA MARTO	30147218	ZONA CERENIL	
JAVIER CARLOS ALONSO	16386512	CONSTITUCIÓN Y RUTA 2	
SANDRA CEPEDA	21802620	DE 39 A MARIO BRAVO, DE CERRITO A GALICIA	

MARIA SARACENO	CRISTINA	28204812	180 Y JUAN B JUSTO
GIMENA ELIANA ORTIZ		38697232	POLONIA , MARIO BRAVO, GENOVA
DOLORES RODRIGUEZ		25745518	MARIO BRAVO, DE LA MAZA, COSTA, CALLE 431
NELIDA MARIA ROSA GARI		21593290	VERTIZ, PEHUAJO, REPUBLICA DE CUBA, BOUCHARD
SOLANGE ANAHI NOBLE		31205402	435, 457, RUTA 11, CALLE 20
JUAN JOSE ARRIETA		21983948	461, 479, NEWBERRY, Y DE 429 ENTRE 24 Y 26
VERÓNICA AMADEO		25429652	JUAN B JUSTO, 180, CHAMPAGNAT, ALVARADO
ERICA ALICIA ESPINO		31329786	ISLA CANDELARIA AL 400, PLAZA FELIX U CAMET, BELTRAN, LA COSTA
MICAELA BRENDA DAMA		37984889	GANDHI, LAS MARAVILLAS, BELTRAN, VUELTA DE OBLIGADO
GISELE SOLEDAD PASO		33102222	REPUBLICA DE CUBA, ROSALES, AVENIDA 39,
BRISA AILEN BIANCO		41669052	COLONIAS DE GATOS ALEM Y PEÑA, CHAMPAGNAT Y SAAVEDRA
SABINA BONFANTIN	GABRIELA	17752271	COLÓN, LURO, CALAZA, CHAMPAGNAT
MARIA CORDOBA	VIRGINIA	14394066	ZONA SALTA /11 DE SEPTIEMBRE /JUJUY /AYACUCHO. COLONIAS GATOS
NATALIA PEZZI	CAROLINA	26391037	180, ENTRE GARAY Y ALBERTI/ 188/
CAMILA GISEL GARI		38829490	RUTA 2, CANDELARIA, ACEVEDO, RIZZUTTO
MARINA ALDERETE	NOELIA	34955998	LAS MARAVILLAS E/ BELTRAN Y CURA BROCHERO HASTA EL FONDO Q ES DONDE ESTA SCHOESTAD
PAULA CAROLINA CORIA		26728516	COLONIA DE GATOS VIAMONTE, GUEMES, BROWN, FALUCHO
MARÍA SCATTOLIN	VICTORIA	24914036	COLONIA DE GATOS PILETA CUBIERTA
MARIA ELENA ALONSO		17179275	CERRITO Y SAN SALVADOR, GIANELLI Y HERNANDARIAS

MARIA PARRONDO	26471124	PLAZA MITRE
NURIA DANIELA MENDEZ	32964093	LOGISTICA
BATÁN		
DANIELA TOCH	26049451	CHAPADMALAL, COLMENAR, BAJO Y CENTRO BATAN,LA POLOLA
PERLA YSABEL PEREYRA	23725863	COLECTORA, BATAN
MARIA INES ORDOÑEZ	23779392	BATAN
PAOLA BASSO	28451759	BATAN
ANA MARÍA IUCICH	18052710	BATAN
SIERRA DE LOS PADRES/LAGUNA		
DANIELA ROSANA PAGANI	17659471	LAGUNA/COYUNCO/
MABEL PUGLIESE	10797682	SANTA PAULA/LA PEREGRINA

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA – COVID-19

(Modelo)

Decreto N° 297/2020 –Aislamiento Social, Preventivo y

Obligatorio Artículo 6, inciso 5°, 6° y 19 del Decreto N° 297/2020 – Ley 14.346 Art. 1°, 2° inc.1°, Art.3 inc.7° y Art.41 CN, Arts. 1°. 2°, 10°, 14° inc. b) y 240 del CCCN: "Asistencia de animales no humanos en situación de calle y traslado ante caso de urgencias médico veterinarias".

El/la que suscribe.....DNI N°.....con domicilio en

En los términos habilitados por el Art. 6, inc. 5°, 6° y 19° del Decreto N° 297/2020 que dispone el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y las enumeradas excepciones que dicho decreto establece, la Ley 14.346 de Protección Animal en su Art.1°, Art.2° inc.1°, Art.3° inc. 7°, el Art.41 de la Constitución Nacional y Arts. 1, 2, 10, 14 inc. b) y 240 del CCCN, declaro que me encuentro circulando en la vía pública, exclusiva y únicamente con el objetivo de asistir a los Animales No Humanos (ANH) en situación de calle que se encuentran en la zona comprendida entre las calles..... en el horario de.....

Asimismo, en el caso que así lo requiriese el estado de salud del animal no humano que se esté asistiendo, el mismo será trasladado a la veterinaria.....sita en la calle.....y según la evaluación del/de la médico/a veterinario/a será trasladado a un hogar de tránsito en.....

Declaro bajo juramento que no presento síntomas característicos del virus COVID-19, ni me encuentro en los grupos de riesgo y que realizo esta tarea tomando todos los recaudos y medidas de higiene y aislamiento social establecidas para evitar el contagio

y la propagación del virus. En el mismo orden, que los datos consignados en la presente declaración jurada son verídicos y que me hago responsable ante cualquier inconveniente que surja al respecto de la veracidad de éstos.

LUGAR: _____

FECHA: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

D.N.I: _____

Resolución N° 492/20

General Pueyrredon, 06/04/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 85/19 segundo llamado para la "Adquisición de Reactivos e insumos de laboratorio con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 221 a 315 inclusive.

Que con fecha 16 de Marzo de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas BRUGNERA PEDRO RAUL, RADIOGRAFICA OESTE SRL, DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, BERNARDO LEW E HIJOS SRL.

Que a fojas 335/336, la Secretaría de Salud analiza las propuestas y expresa haber verificado el cumplimiento de lo requerido en el Artículo 11.3° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo aconsejado por la citada Secretaría y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Desestimar el ítem N° 1 de la propuesta presentada por la firma BRUGNERA PEDRO RAUL del Pedido de Cotización N° 14/20 por exceder ampliamente el costo estimado.

2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas BRUGNERA PEDRO RAUL (con excepción del ítem mencionado en el punto N° 1), RADIOGRAFICA OESTE SRL, DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, BERNARDO LEW E HIJOS SRL.

3.- Adjudicar:

3.1 Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

3.2 Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- Declarar fracasado el ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 14/20 en virtud de no haber recibido propuestas válidas para el mismo;

Y remite las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 342 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 85/19 segundo llamado para la "Adquisición de Reactivos e insumos de laboratorio con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 16 de Marzo de 2020 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar el ítem N° 1 de la propuesta presentada por la firma BRUGNERA PEDRO RAUL para el Pedido de Cotización N° 14/20 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:

3.1 Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 9/20

DE LA CANAL SANDRA

Monto Adjudicado: PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 62/100 (\$310.225,62.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
37	9	UNIDADES	REACTIVO - TIPO ANTI TRANSGLUTAMINA IGA ENZIMOINMUNOENSAYO - ELISA PRUEBA EN MICROPLACA - USO LABORATORIO - PRESENTACION EQUIPO X 96 DETERMINACIONES. MARCA BIOSYSTEMS.	\$14.179,02	\$127.611,18

39	3	UNIDADES	REACTIVO - TIPO PEPTIDOS DEAMIADOS DE GLIADINA IGG - ENZIMOINMUNOENSAYO - TIPO ELISA PRUEBA EN MICROPLACA - USO LABORATORIO - PRESENTACION EQUIPO X 96 DETERMINACIONES. MARCA BIOSYSTEMS.	\$19.952,60	\$59.857,80
41	6	UNIDADES	REACTIVO - TIPO HEPATITIS A - ANTICUERPOS TOTALES - ELISA EN MICROPLACA - USO LABORATORIO - PRESENTACION EQUIPO X 96 DETERMINACIONES. MARCA DIAPRO.	\$13.425,19	\$80.551,14
42	3	UNIDADES	REACTIVO - TIPO HEPATITIS A - ANTICUERPOS IgM - ELISA EN MICROPLACA - USO LABORATORIO - PRESENTACION EQUIPO X 96 DETERMINACIONES. MARCA DIAPRO.	\$14.078,50	\$42.235,50

BRUGNERA PEDRO RAUL

Monto Adjudicado: PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$12.856.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
15	1	PROVISIÓN	UNA PROVISIÓN DE 400 CAJAS PRESENTACIÓN 100 UNIDADES DE CUBREOBJETO - MATERIAL VIDRIO - DIMENSION 18 MM X 18 MM - PRECIO CAJA DE 100 UNIDADES \$32,14.- MARCA PEARL. (ALTERNATIVA).	\$12.856	\$12.856

3.2 Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 9/20

RADIOGRAFICA OESTE SRL

Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$520.653.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
16	3	Pack	REACTIVO - TIPO REACTIVO P/CONTADOR HEMATOLOGICO ADVIA 120 - USO REACTIVO P/RECuento DE GR/Plq/BASOFILIA - PRESENTACION PACK X 2 X 1925 ASP - TIPO CBC TIMEPAC MARCA SIEMENS ADVIA (Cod. 10312269). MARCA SIEMENS.	\$47.286	\$141.858
17	3	Pack	REACTIVO - TIPO REACTIVO P/CONTADOR HEMATOLOGICO ADVIA 120 - USO REACTIVO P/FORMULA - PRESENTACION EN PACK 2 X 2075 ASP. - TIPO DIFF TIMEPAC FORM MARCA SIEMENS ADVIA (Cod. 10312270). MARCA SIEMENS.	\$47.286	\$141.858
18	13	Pack	REACTIVO - TIPO REACTIVO P/CONTADOR HEMATOLOGICO ADVIA 120 - USO REACTIVO LIQUIDO ENVOLVENTE/LIMPIEZA DE CAMARAS - PRESENTACION EN PACK X 20 LITROS - TIPO SHEAT/RINSE MARCA SIEMENS ADVIA (Cod. 10312272). MARCA SIEMENS.	\$9.798	\$127.374
19	3	Pack	REACTIVO - TIPO REACTIVO P/CONTADOR HEMATOLOGICO ADVIA 120 - USO LIQUIDO DE LIMPIEZA P/CONTADOR HEMATOLOGICO - PRESENTACION EN PACK DE 2 X 1620 ML - TIPO EZ WASH MARCA SIEMENS ADVIA (Cod. 10285021). MARCA SIEMENS.	\$29.953	\$89.859

35	1	Pack	REACTIVO - TIPO REACTIVO P/CONTADOR HEMATOLOGICO ADVIA 120 - USO REACTIVO LIQUIDO ADICIONAL ENVOLVENTE PAC PEROX - PRESENTACION EN PACK 4 U X 1725 ASP - TIPO PEROX SHEAT MARCA SIEMENS ADVIA (Cod. 10312275). MARCA SIEMENS.	\$19.704	\$19.704
----	---	------	---	----------	----------

DE LA CANAL, ADRIANA SANDRA

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$45.184,58.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
38	2	UNIDADES	REACTIVO - TIPO ANTI ENDOMISIO IFI - ANTICUERPOS ANTI ENDOMISIO (AEA) ESOFAGO DE MONO (ENDOMISIO) - USO LABORATORIO - PRESENTACION EQUIPO DE 12 X 4 DETERMINACIONES. MARCA BIOSYSTEMS.	\$22.592,29	\$45.184,58

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 20/100 (\$888.919,20.-).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio" y "productos farmacéuticos y medicinales" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.002	9	5	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$876.063,20
3.1.0	35.00.002	5	2	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$12.856

ARTÍCULO 5°.- Declarar fracasado el ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 14/20.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

BLANCO

Resolución N° 493/20

General Pueyrredon, 06/04/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 08/20 para la "Contratación de la provisión de productos avícolas con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada, según da cuenta la documentación obrante de fojas 21a 82 inclusive.

Que con fecha 12 de Marzo de 2020 se procedió a la apertura de sobres de la presente licitación recibiendo dos (2) propuestas correspondientes a las firmas Podrecca, Carlos Antonio y Sagitario Grup MdP S.A.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante y el Departamento de Bromatología a fs. 88/90, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Podrecca, Carlos Antonio y Sagitario Grup MdP S.A.
- 2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones
- 3.- Convocar a segundo llamado para los ítems N° 2, 4, 6, 8 y 10 del Pedido de Cotización N° 217 (Solicitud de Pedido N° 223)., por haber recibido una (1) única oferta.

Que a fojas 90 la Secretaria de Desarrollo Social autoriza los reajustes presupuestarios correspondientes.

Que se remiten las presentes actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y el reajuste de algunos ítems.

Que la Contaduría General a fojas 101/103 realiza el control de legalidad de su competencia y los reajustes solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 08/20 para la "Contratación de la provisión de productos avícolas con destino Secretaria de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres se efectuara el día 12 de Marzo de 2020 a las 12:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Podrecca, Carlos Antonio y Sagitario Grup MdP S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SAGITARIO GRUP MDP S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$2.653.500).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	7.000	Kg.	AVES - ESPECIE POLLOS FRESCOS, NO CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES CUBIERTOS DE HIELO, PESO APROXIMADO 2 KG. C/U - EVISCERADO CON MENUDOS.	\$145.-	\$1.015.000.-
3	4.500	Kg.	AVES - ESPECIE POLLOS FRESCOS, NO CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES CUBIERTOS DE HIELO, PESO APROXIMADO 2 KG. C/U - EVISCERADO CON MENUDOS.	\$145.-	\$652.500.-
5	1.000	Kg.	AVES - ESPECIE POLLOS FRESCOS, NO CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES CUBIERTOS DE HIELO, PESO APROXIMADO 2 KG. C/U - EVISCERADO CON MENUDOS.	\$145.-	\$145.000.-
7	1.800	Kg.	AVES - ESPECIE POLLOS FRESCOS, NO CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES CUBIERTOS DE HIELO, PESO APROXIMADO 2 KG. C/U - EVISCERADO CON MENUDOS.	\$145.-	\$261.000.-
9	4.000	Kg.	AVES - ESPECIE POLLOS FRESCOS, NO CONGELADOS - PRESENTACION EN CAJONES CUBIERTOS DE HIELO, PESO APROXIMADO 2 KG. C/U - EVISCERADO CON MENUDOS.	\$145.-	\$580.000.-

Marca de los pollos: Nutrisur o Sierras Sur

Plazo del contrato: La entrega de los productos se efectuará a partir de la fecha de adjudicación y hasta agotar el monto de la partida presupuestaria asignada, consumo estimado: seis (6) meses) y las ampliaciones que pudieren realizarse.

Lugar y modalidad de entrega: Los pollos se entregarán semanalmente en las dependencias especificadas conforme Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$2.653.500).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	62.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$580.000
3.2.0	61.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$261.000
3.2.0	32.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$145.000
3.2.0	31.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$652.500
3.2.0	30.00.00	2	1	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$1.015.000

ARTÍCULO 5°.- Convocar a segundo llamado para los ítems N° 2, 4, 6, 8 y 10 del Pedido de Cotización N° 217 (Solicitud de Pedido N° 223).

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/cfg

BLANCO

Resolución N° 494/20

General Pueyrredon, 06/04/2020

Visto

el presente actuado por el que tramita la continuidad de la Licitación Privada N° 85/18 para la "Contratación del servicio vigilancia y custodia con destino CEMA"; y

Considerando

Que por Resolución N° 0114/19 se adjudicó la licitación citada a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA (Orden de Compra N° 56/19).

Que por Resolución 844/19 se amplió la mencionada licitación (Orden de Compra N° 387/19).

Que por Resolución 168/20 se prorrogó la licitación citada (Orden de Compra N° 69/20).

Que con fecha 1° de Abril de 2020 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 715/20, solicitando se haga uso de la opción de continuidad.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación reserva a la Municipalidad, en su Artículo 4.2° Cláusulas Legales Particulares, el derecho a continuar la prestación del servicio, por el término de hasta un (1) mes más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 50.

Que la Contaduría General se expide a fojas 53 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Continuar la "Contratación del servicio vigilancia y custodia con destino CEMA" Licitación Privada N° 85/18, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA CONTINUIDAD:

COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA

Monto de la Continuidad: PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 08/100 (\$105.328,08).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	558	HORA	VIGILANCIA Y CUSTODIA – DESCRIPCION: DESTINO CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS AMBULATORIAS SITO EN PEHUAJO 250- COSTO POR HORA- ESQUEMA DE TRABAJO: UN VIGILADOR DE 14: 00 A 8:00 HORAS- 18 HORAS POR DIA INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS, FERIADOS Y ASUETOS.	\$ 188,76	\$ 105.328,08

Período de la continuidad: desde la finalización de la contratación original y por el término de un (1) mes.

MONTO TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 08/100 (\$105.328,08).

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Servicios de vigilancia" del presupuesto

de gastos, conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	U	E	R	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	3	9	3	0	110	1-1-1-01-08-	8			\$105.328,08
							000				

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH

BLANCO

Resolución N° 495/20

General Pueyrredon, 06/04/2020

Visto

el presente actuado por el que se tramita la ampliación de la Licitación Privada N° 35/19 para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Impresoras con destino Agencia de Recaudación Municipal"; y

Considerando

Que por Resolución N° 1638/19 se adjudicó la licitación citada a la firma HELP COPIES SRL, emitiendo la Orden de Compra N° 879/19 por un importe de \$ 1.770.000,00.

Que con fecha 18 de Marzo de 2020 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N 465/20 de la Secretaría de Economía y Hacienda, con el objeto de hacer uso de la opción de ampliación.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 4° de las Cláusulas Legales Particulares, el derecho de ampliar y/o disminuir las unidades o los montos adjudicados en hasta un veinte por ciento (20%).

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 18.

Que la Contaduría General se expide a fojas 21 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la "Contratación del Servicio de Alquiler de Impresoras con destino Agencia de Recaudación Municipal" Licitación Privada N° 35/19, conforme el siguiente detalle

HELP COPIES S.R.L.

Monto Ampliado: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 354.000,00)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	IMPRESIÓN/ES	600.000	ALQUILER DE IMPRESORA-2 (dos) EQUIPOS IMPRESORES DE ALTO VOLUMEN PARA LA EMISION DE TASAS E INTIMACIONES DESDE LA AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. MARCA RICOH 1350. Equipo reacondicionado a nuevo. El proveedor adjunta folleto a fojas 86/88	\$ 0,59	\$ 354.000,00

Período de la Ampliación: desde la fecha de notificación de la ampliación y hasta agotar las cantidades contratadas.

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 354.000,00).

ARTICULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Imprenta, publicaciones y reproducciones" del presupuesto de gastos, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.05.00	3	2	3	0	110	1.1.1.01.05.000	5	\$ 354.000,00

ARTÍCULO 3°. Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 24° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

HELP COPIES S.R.L. \$ 35.400,00

ARTÍCULO 4°. Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 24° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 25° de las citadas cláusulas del Pliego.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH

BLANCO

Resolución N° 496/20

General Pueyrredon, 08/04/2020

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública N° 02/20 para la "Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido con destino Secretaría de Desarrollo Social" y

Considerando

Que esta Secretaría solicitó, según consta a fojas 178, 214, 215 y 216 la designación de representantes para integrar la Comisión Asesora de Adjudicación de la mencionada licitación, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 2220/78, para que proceda al análisis de las ofertas recibidas y efectúe las propuestas que estime convenientes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 2/20, a:

- TITULARES: DESTANDAU MARIA LUISA Legajo N° 19023/1 y/o VACCARI NATALIA DANIELA, Legajo N° 25880/1, por la Contaduría General.
- TITULARES: IRAZABAL FACUNDO, Legajo N° 31467/1 y/o, OLGUIN LEANDRO, Legajo N° 33962/1, por la Secretaria de Salud.
- TITULARES: ORTEA ROBERTO, Legajo N° 18396/3 y/o MICAS GERARDO ALBERTO, Legajo N° 25985/1, por la Secretaría de Desarrollo Social.
- TITULARES: ALEM AGUSTINA, Legajo N° 27737/1y/o ENRIZ SERGIO L., Legajo N° 28129/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.
- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo N° 24.125/1 y/o GUAJARDO GAITAN, TATIANA ANAHÍ, Legajo N° 32.526/1 y/o CHIESA, ADRIANA VANESA, Legajo N° 26.468/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Educación, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica y Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH

BLANCO